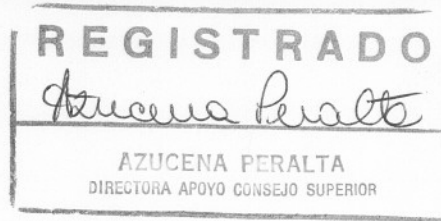




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 916 y 923/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Sergio Rubén MORENO CLARKE, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó y aprobó asignaturas de 2do. año, sin tener aprobada Introducción a la Tecnología.

Que asimismo aprobó la materia Economía y Legal, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 683.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 916 y 923/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

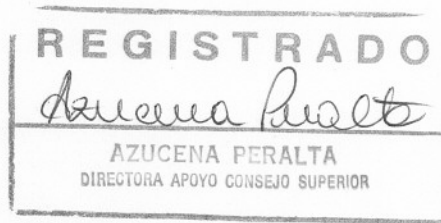
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 916 y 923/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Estabilidad I,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

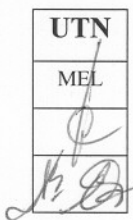


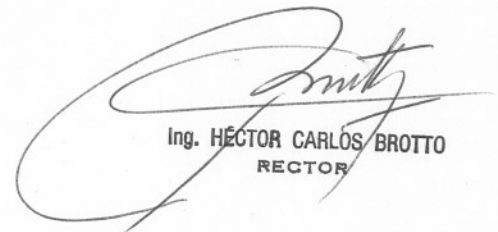
Tecnología y Ensayo de Materiales II, Física II, Geometría Descriptiva Aplicada, Computación y Cálculo Numérico, Análisis Matemático II y Dibujo Técnico II, al alumno Sergio Rubén MORENO CLARKE, con Legajo N° 22477, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la asignatura Economía y Legal cursada y aprobada, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 683, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 669/2003



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento